

**RV: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE AUTO QUE APRUEBA COSTAS RADICADO: 2021-884
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/07/2022 11:18

Para: Daniela Pareja Bermudez <dparejab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2021-884 Solicitud de reposición de auto que aprueba costas.pdf;

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CELULAR 314 669 07 07 – TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Viviana Vargas Torres <abogadavivianavargas@gmail.com>**Enviado:** viernes, 8 de julio de 2022 11:15**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE AUTO QUE APRUEBA COSTAS RADICADO: 2021-884 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Buenos días

Por medio del presente me permito adjuntar memorial de la referencia.
Cordialmente

--



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión, acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de la Abogada Viviana Vargas Torres será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, el presente mensaje y sus archivos anexos se encuentran libre de virus y defectos que puedan llegar a afectar las computadoras o sistemas que lo reciban, pero no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este medio, y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibirlo y abrirlo. Dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

8 julio 2022
Página 1

Medellín, 8 julio 2022

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

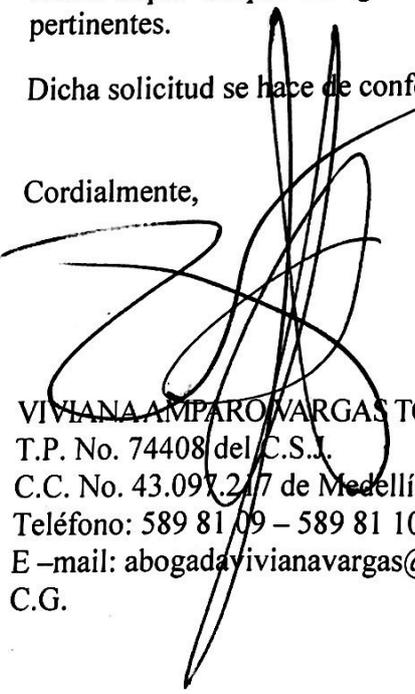
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y
FILIALES – COPEMSURA
DDO: WILMER MUNIBER PARRA
RAD: 2021-884

**ASUNTO: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE AUTO QUE APRUEBA
COSTAS**

VIVIANA AMPARO VARGAS TORRES, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente me permito solicitar la reposición del auto fechado del 05 de julio de 2022, notificado por estados del 06 de julio de los corrientes, esto en razón a que no se evidencia la imputación de la totalidad de los gastos sufragados por la parte actora, esto es el valor faltante de \$4.900 suma correspondiente al envío de oficio N°3400 dirigido a SURAMERICANA, por lo anterior se anexa copia simple del gasto mencionado para el conocimiento del Juzgado y los fines pertinentes.

Dicha solicitud se hace de conformidad con el Artículo 318 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



VIVIANA AMPARO VARGAS TORRES
T.P. No. 74408 del C.S.J.
C.C. No. 43.097.217 de Medellín
Teléfono: 589 81 09 – 589 81 10
E-mail: abogadayivianavargas@gmail.com
C.G.

Medellín, 07 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

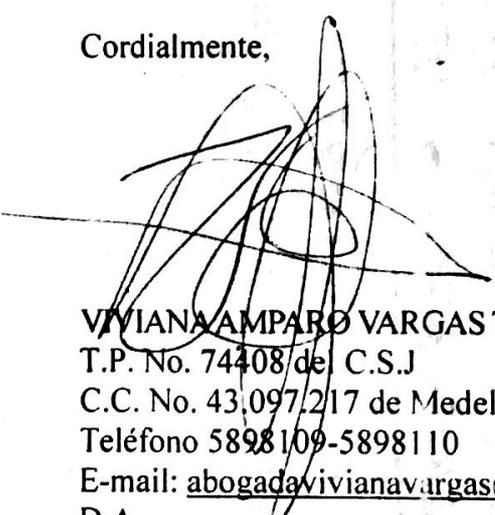
REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA COPEMSURA
DDO: WILMER MUNIBER PARRA

RAD: 2021-884
ASUNTO: CONSTANCIA ENVÍO DE OFICIO N°3400

VIVIANA AMPARO VARGAS TORRES, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada para el cobro de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente me permito allegar constancia de envío del oficio N°3400 dirigido al pagador de SURAMERICANA, solicitando el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales del señor WILMER MUNIBER PARRA, enviado a dicha entidad el día 06 de septiembre de 2021.

Anexo, comprobante de envío y constancia de pago por valor de \$4.900= para que sea tenido en cuenta como gasto procesal

Cordialmente,



VIVIANA AMPARO VARGAS TORRES
T.P. No. 74408 de C.S.J
C.C. No. 43.097.217 de Medellín
Teléfono 5898109-5898110
E-mail: abogadavivianavargas@gmail.com
D.A

ENVIADO DE
FORMA VIRTUAL

Fecha 12-10-2021
DA



Centro de Soluciones

525-5 0110
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.320-3

FECHA DEL ENVÍO
06/09/2021

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1128796316

ORIGEN
40 MEDELLIN

DESTINO
Medellin

REMITENTE	DE	SUCO		DESTINATARIO	PARA	S.E.C. Suramericana JUDICIAL				
	Dirección:	Calle 49B # 63-21			Dirección:	Edif. Comacot primer piso				
	Teléfono:	NIT/CC. JUDICIAL			Teléfono:	NIT/CC.				
REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
							0084			
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD					HORA	\$	\$	\$	
Annes	RECIBIDO CORREO					11:00				
NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO						FECHA	1128796316		V/R OTROS	

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

PRUEBA DE ENTREGA 1128796316



Servicio de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1128796316

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE

DE

ADMINISTRACION INFORMACION

Dirección:

Teléfono:

NIT/CC.

JUDICIAL

DESTINATARIO

PARA

JUDICIAL

Dirección:

Teléfono:

NIT/CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

FECHA

1128796316

1128796316

REMITENTE

V/R TOTAL

\$ 4.900=

PRINCIPAL BOGOTÁ D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE TELS: 7700200 FAX: 770110380 Ext: 110045



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 de agosto de 2021

Oficio No. 3400

Señor
Cajero Pagador
SURAMERICANA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE
SURAMERICANA Y FILIALES COPEMSURA,
NIT. 800.117.821-6
DEMANDADA: WILMER MUNIBER PARRA, C.C.
1.017.138.198
RADICADO: 05001-40-03-009-2021-00884-00

ASUNTO: DECRETA EMBARGO

Por medio del presente me permito informarle, que dentro del proceso de la referencia por auto de la fecha, se decretó el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue el demandado WILMER MUNIBER PARRA, identificado con 1.017.138.198, al servicio de dicha empresa.

Se le advierte, que los dineros retenidos se deberán consignar oportunamente a nombre de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Carabobo, en la cuenta N° 050012041009 y constituya certificado de depósito; advirtiéndole así mismo, que de lo contrario responderá por dichos valores. Art. 593 # 9° del Código General del Proceso.

Al contestar el presente oficio, favor relacionar el número del radicado aquí informado y remitir la respuesta al correo institucional de este Juzgado.

Atentamente,

DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
Secretaria

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Piso 14, oficina 1412 - Edificio José Félix de Restrepo de
Medellín- Antioquia, telefax: 2322644, celular: 3146690707, correo electrónico:
cmp109med@cendoj.ramajudicial.gov.co